

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0275 - 2019-INIA

Lima, 15 NOV. 2019

**VISTO:** El Informe N° 303-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D y sus antecedentes, remitido por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Informe Legal N° 322-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que el INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de octubre de 2019, el Director del Programa de Recursos Genéticos del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) invita a la señora Alicia Elizabeth Medina Hoyos para participar en una visita técnica en dicho Centro, con el fin de discutir estrategias de mejoramiento de maíz pigmentado (maíz morado), que se realizará en la ciudad de Texcoco, Estados Unidos Mexicanos, del 18 al 26 de noviembre 2019;

Que, a través de la Carta N° RA/PE-331-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, el Representante Encargado del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en Perú comunica al Jefe del INIA, que ha realizado las respectivas coordinaciones para facilitar la movilización de la señora Alicia Elizabeth Medina Hoyos, para su participación en la referida visita técnica;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe N° 303-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 15 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, señala que el viaje de la señora Alicia Elizabeth Medina Hoyos Especialista en Maíz en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, para participar en el referido evento, no irrogará costos para el Estado peruano, dado que el IICA asumirá los gastos asociados con el viaje (boletos aéreos, alojamiento y viáticos); indica además que: i) la participación del INIA, a través de la servidora que asistirá al evento, permitirá fortalecer los conocimientos en mejoramiento genético en maíces pigmentados e innovaciones tecnológicas en el cultivo de maíz, que servirán para un mejor desarrollo de los trabajos de investigación que se ejecutan en la entidad; ii) el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que recomienda se emita la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 322-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitida con el Informe N° 303-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Alicia Elizabeth Medina Hoyos, Especialista en Maíz en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, la señora Alicia Elizabeth Medina Hoyos viajará el 16 de noviembre de 2019 y retornará el 28 de noviembre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Reglamento la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de la señora Alicia Elizabeth Medina Hoyos, Especialista en Maíz en la Estación Experimental Agraria

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0275 -2019- INIA

Baños del Inca - Cajamarca del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 16 al 28 de noviembre de 2019, a la ciudad de Texcoco, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** La servidora mencionada en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 4.-** Poner a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines convenientes.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

28 NOV 2019  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

